

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 052-D-FISI-UNAP-2022.**

Iquitos, 27 de abril del 2023

Visto el Oficio N° 031-2023-DEFP-FISI-UNAP del Director de escuela de Formación Profesional de la FISI, presentado por el Ing. Manuel Verme Insua, solicitando se autorice mediante Resolución Decanal, el dictado de asignaturas que fueron solicitados por los estudiantes a fin de nivelarse con su plan de estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021 establece como función emitir resoluciones de decanatura.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no puede reelegirse de manera inmediata.

Que, el artículo 149 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), establece que, de manera extraordinaria, las Facultades de la UNAP programan y desarrollan, estudios de nivelación, previo análisis por la Dirección de Escuela profesional, en las áreas de estudios generales, específicos y de especialidad; considerando que estos no están programadas para desarrollarse es el semestre académico según el plan de estudios.

En el mismo RAPUNAP, artículo 150 establece que los cursos de nivelación están condicionados a la disponibilidad de docentes, aulas, laboratorios y otros recursos, así como la demanda de estudiantes.



**UNAP**

**Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática- FISI**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, conforme indica el Oficio N° 031-2023-DEFP-FISI-UNAP del Director de escuela de Formación Profesional de la FISI, el dictado de los cursos de nivelación cuenta con disponibilidad de docentes y por tanto solicita expedir la resolución decanal autorizando la programación de 11 cursos como nivelación en el primer semestre académico 2023.

Que, conforme a los documentos emitidos por la Dirección de Escuela de formación profesional de la FISI esta decanatura cree factible autorizar lo solicitado.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Uno. – Autorizar** el semestre académico 2023-I, la programación y el dictado de cursos de nivelación según lo señalado en el siguiente cuadro

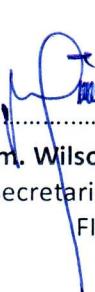
Nº	Código	Asignatura	Crédito	HT	HP	TH	Ciclo
01	10011	Algebra Lineal	4	3	2	5	II
02	10012	Cálculo Diferencial	4	3	2	5	II
03	10044	Lenguaje de Programación IV	4	2	4	6	VI
04	10059	Inteligencia Artificial	3	2	2	4	VIII
05	10078	Seminario de Tesis II	3	2	2	4	X
06	10080	Auditoria Informática	3	2	2	4	X
07	10081	Práctica pre profesional	8	8	0	8	X
08	10023	Física Electrónica	4	3	2	5	IV
09	10027	Estadística Inferencial	3	2	2	4	IV
10	10022	Ecuaciones Diferenciales	4	3	2	5	IV
11	10079	Gerencia de Sistemas de Información	3	2	2	4	X

**Artículo Dos. - Autorizar** a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos – UNAP, el trámite sobre el particular.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
**Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS**  
DECANO  
FISI - UNAP



  
**Lic. Adm. Wilson Parduro Curitima**  
Secretario Académico  
FISI - UNAP



c.c.

ORSA, DRAA, DEPF-FISI, Interesados (22), Archivo (2)